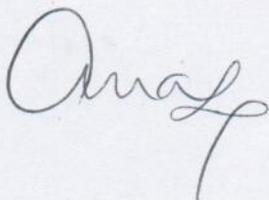


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA MUJER EN ADELANTE "SEMÚJER", REPRESENTADA POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MAESTRO SERGIO DÍAZ DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN LAS PARTES Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMÚJER", a través de su representante:

- I.1. Que el Estado de Zacatecas es una Entidad Libre y Soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- I.2. Que la Secretaria de la Mujer es una Dependencia del Poder Ejecutivo, integrante de la administración pública centralizada, en los términos del artículo 25 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.3. Que la Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 4, 25 fracción XV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, y lo acredita con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2016 que expide a su favor el L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, mandato que a la fecha no ha sido revocado.





- I.4. Que conoce el contenido y las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el objeto y alcance del presente instrumento legal.
- I.5. Que es de su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración con "LA UNIVERSIDAD" para llevar a cabo las acciones materia de objeto del mismo.
- I.6. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer Piso, Ciudad Administrativa, C. P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

**II. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante:**

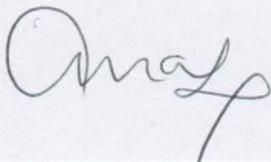
- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto gubernativo número 54 tomo CXXVI publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, teniendo como objeto general los que señala en el artículo cuarto de dicho decreto gubernativo y que son: impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Propiciar la formación integral de sus estudiantes, en su ámbito intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminación; organizar y fomentar el desarrollo tecnológico, científico y humanístico; promover la difusión del conocimiento y la cultura para impulsar, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional; Impartir educación centrada en el aprendizaje; ofrecer educación de calidad; y Cualquier otra actividad que le permita consolidar su modelo educativo.
- II.2. Declara su representante legal quien acredita su nombramiento de Rector bajo el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Zacatecas.

- II.3. Que la Universidad Politécnica de Zacatecas, está ubicada en el municipio de Fresnillo, con Registro Federal de Contribuyentes UPZ020902HV2.
- II.4. Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del proyecto.
- II.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento ubicado en Plan de Pardillo sin número, Parque Industrial, código postal 99059, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que animadas por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y colaboración, en el presente instrumento, establecen las bases específicas de colaboración para promover la actividades académicas que se desarrollen en la universidad, como lo son sus maestrías, cursos, diplomados, talleres, entre otros, así como en materia de estancias, estadías e investigación, y conscientes de que compartirán la realización de acciones y estrategias comunes en materia de investigación y extensión en el gobierno, con objetivos bien establecidos, se reconocen la personalidad con que se ostentan, la capacidad jurídica para comprometerse en los términos y condiciones puntualizados en el contenido del clausulado de este instrumento legal y manifiestan que es su libre voluntad la suscripción del presente convenio de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objetivo del presente Convenio de Colaboración es realizar acciones entre "LAS PARTES" en las áreas de promoción de programas educativos de maestrías, diplomados, cursos y talleres a los trabajadores de Gobierno del estado de Zacatecas, así como en la formación de recursos humanos en la prestación de Estadías, Estancias y en las vacantes que consideren idóneas para los egresados de "LA UNIVERSIDAD" para su publicación en la bolsa de trabajo de la UPZ, lo anterior a efecto de contribuir en el conocimiento y proponer alternativas de solución a los principales problemas en el Estado de Zacatecas, tomando como referentes las políticas, misión y visión propios de cada una de "LAS PARTES".



**SEGUNDA.** Para la eficaz realización del objetivo del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan cumplir con los siguientes compromisos:

- a). Brindar las facilidades necesarias a su personal para que participe en los estudios de Posgrado, de acuerdo con sus lineamientos internos, y disfrutando del descuento del 20% en el pago de las mensualidades.
- b). Para un número mayor de 10 alumnos inscritos en el programa de Maestrías se manejará el 25 % de descuento en el pago de sus mensualidades.
- c). Se manejarán descuentos del 20% en pago de inscripción y mensualidades en todos los eventos académicos que maneje la Universidad.
- d). Para un número mayor de 10 alumnos inscritos en cualquier evento académico como cursos, diplomados y talleres que ofrezca la Universidad se manejará el 25 % de descuento en el pago de sus mensualidades.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a impulsar los siguientes objetivos:

- Fortalecer el trabajo en colaboración para ofrecer cursos de capacitación y actualización.
- Prestar mutuamente asesorías y apoyos técnicos académicos al personal de ambas instituciones dependiendo de las actividades desarrolladas.
- Brindar asesoramiento y supervisión en materia de estadías profesionales y estancias en el área que se soliciten para estudiantes de "LA UNIVERSIDAD".
- Participar en la difusión del quehacer de "LAS PARTES".
- Realizar intercambio de experiencias en áreas de común interés para fortalecer los servicios académicos, investigación y de servicios proporcionados por ambas instituciones.

**CUARTA.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.



QUINTA. En relación con el personal que llegase a intervenir con motivo de la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y, por lo tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación corresponda.

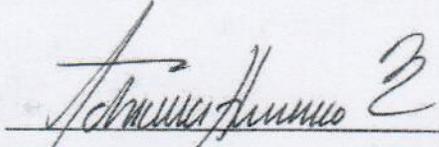
SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se someten a la competencia y legislación de los Tribunales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 11 de septiembre de 2021. Así mismo, podrá darse por terminado previo aviso por escrito de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación, quedando expresamente entendido que los programas o servicios que se encuentren en curso de ejecución deberán llegar a su término.

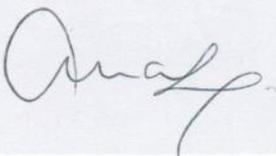
Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo firman en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a los 04 días del mes de febrero del año 2021.

POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER

POR LA UNIVERSIDAD

  
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO  
GARZA  
SECRETARÍA DE LA MUJER

  
MTRO. SERGIO DIAZ DE LA TORRE  
RECTOR





**MUJERES**  
*Trabajamos Unidas*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS

TESTIGAS

LIC. SILVIA KARINA DÍAZ DE LEÓN

PESCADOR

DIRECTORA JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

MTRA. ANA LUZ ALEJANDRA DÉVORA

BONILLA

DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y  
EXTENSIÓN

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS, DE FECHA 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.